

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO  
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** IE AMAZÓNICA/ INST AMAZÓNICA DE PUERTO GUZMÁN  
**CÓDIGOS DANE No.** 2860010015165  
**MUNICIPIO:** PUERTO GUZMAN

[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDest=9360](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDest=9360)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural	CUMPLE	Se allega certificado de la Secretaria de Planeación e Inversión del Municipio de Puerto Guzmán donde se acredita la ubicación de la sede postulada en zona rural (Vereda Puerto Guzmán), relacionando FMI 440-35592 y como anexo plano de localización de la sede Inst. Amazónica. En el Sineb también aparece como zona urbana/rural - del municipio de puerto guzmán - putumayo al igual.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER	CUMPLE	Se allega folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-35592 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Mocoa del 22 de febrero de 2019.

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



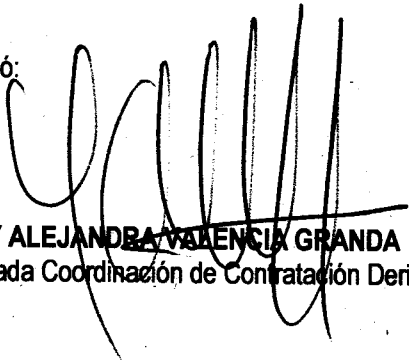
MINHACIENDA

<p>3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones</p>	<p>N/A</p>	
<p>4. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se allega folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-35592 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Mocoa del 22 de febrero de 2019 en el que se registra en la anotación N. 2 del 21/11/2003 la protocolización de la escritura 1592 del 19/11/2003 por medio de la cual se protocolizó la donación de un lote de terreno al municipio de Puerto Guzmán, lote en el que de acuerdo con la certificación de la Secretaría de Planeación y el el plazo de anexo de la misma se ubica la sede postulada en dicho predio.</p> <p>No se visualizan gravámenes a la propiedad.</p>
<p>5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.</p>	<p>N/A</p>	<p>NA</p>
<p>6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aporta Escritura Pública 1592 del 19/11/2003 por medio de la cual se</p>

que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.		protocolizó la donación de un lote de terreno al municipio de Puerto Guzmán.
7. Otros		

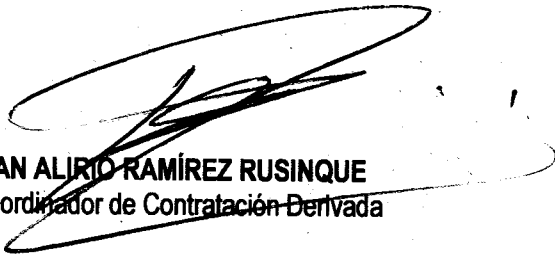
Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de abril de 2019.

Revisó:



**YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA**  
Abogada Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó:



**IVAN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada